



CUT: 253684-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0157-2024-ANA-OA

San Isidro, 23 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 371-2023-MDJLBYR/A de fecha 29 de noviembre de 2023 y la Carta N° 001-2024-MDJLBYR/GM-OGAF de fecha 19 de febrero de 2024; presentadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO; el Informe N° 0362-2024-ANA-OA-UEC de fecha 17 de abril de 2024 vinculado al Expediente Coactivo N° 1351-2023-ANA-OA-UEC (Multa), y el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recibos N° 2019016298, N° 2020017455, N° 2021018327, N° 2022019463, N° 2023011648 y N° 2023011650 la Administración Local de Agua Chili, requirió a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, el pago total por la suma de S/ 120,566.39 (Ciento veinte mil quinientos sesenta y seis con 39/100 soles) por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023;

Que, a través del oficio y la carta de los vistos, la mencionada entidad edil, solicita el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con adjuntar la constancia de transferencia realizada el 22 de noviembre de 2023 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 por la suma de S/ 47,517.58 (Cuarenta y siete mil quinientos diecisiete con 58/100 Soles), monto que respecto al presente expediente coactivo se imputa la suma de S/ 24,113.28 (Veinticuatro mil ciento trece con 28/100 soles) que corresponde al 20% del total de la obligación; por lo que, con la deducción del importe cancelado y más la liquidación de intereses, el saldo pendiente de pago asciende a S/. 101,635.79 (Ciento un mil seiscientos treinta y cinco con 79/100 soles), el cual sumado a los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 5,362.21 (Cinco mil trescientos sesenta y dos con 21/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 41.20 (Cuarenta y uno con 20/100 soles), la suma total pendiente de pago asciende a S/ 107,039.20 (Ciento siete mil treinta y nueve con 20/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el Informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, resulta viable lo solicitado por

la administrada, recomendando otorgar el fraccionamiento requerido, adjuntando para tal caso el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, habiéndose verificado los requisitos legales, conforme se desprende del informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** por el importe de **S/. 107,039.20 (CIENTO SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES)**, derivada del Expediente Coactivo N° 1351-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1351-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	101,635.79	41.20	813.08	8,103.42	8,957.70	93,532.37	30/4/2024
2	93,532.37		748.26	8,168.24	8,916.50	85,364.13	31/5/2024
3	85,364.13		682.91	8,233.59	8,916.50	77,130.54	30/6/2024
4	77,130.54		617.04	8,299.46	8,916.50	68,831.08	31/7/2024

5	68,831.08		550.64	8,365.86	8,916.50	60,465.22	31/8/2024
6	60,465.22		483.72	8,432.78	8,916.50	52,032.44	30/9/2024
7	52,032.44		416.26	8,500.24	8,916.50	43,532.20	31/10/2024
8	43,532.20		348.25	8,568.25	8,916.50	34,963.95	30/11/2024
9	34,963.95		279.71	8,636.79	8,916.50	26,327.16	31/12/2024
10	26,327.16		210.61	8,705.89	8,916.50	17,621.27	31/1/2025
11	17,621.27		140.97	8,775.53	8,916.50	8,845.74	28/2/2025
12	8,845.74		70.76	8,845.74	8,916.50	0.00	31/3/2025
TOTAL		41.20	5,362.21	101,635.79	107,039.20		

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN